

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

04 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-00555

De acuerdo a la documental que antecede, se dispone:

- 1- Se tiene por notificado al demandado **Edison Patiño Sosa**, personalmente tal y como da cuenta el acta vista a folio 9 de la presente foliatura
- 2- Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada **Abelardo Rivera Celis**, como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del mandato conferido - fl 22, cdno 1-.
- 3- Comoquiera la pasiva formuló excepciones de mérito dentro término legal se dispone correr traslado de las excepciones de mérito a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para los fines previstos en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. <i>NR</i>
Secretaria: Nathaly Rocio Pinzón Calderón.